

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación Protectora de Subnormales Asprodes, el Presidente, **Ángel Alegría Cánovas**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

3241 Resolución de 28-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Aguas (Captación, Distribución, Depuración y Gestión).- Exp. 5/05.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aguas (Captación, Distribución, Depuración y Gestión), (Código de Convenio número 3000075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 8-02-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Captación, Distribución, Depuración y Gestión de Aguas Potables y Residuales de la Región de Murcia para los años 2004-2007

Acta de Acuerdo de Revisión y Actualización de Tablas Salariales 2005–2006

Por la parte empresarial, Asociación AGEAS:

Don Carmen Rodríguez Gómez (AQUALIA)

Don Gerard Monar (SEARSA)

Doña Ángela Martínez Pretel (AQUAGEST)

Doña Rocío Ramos Aznar (SERCOMOSA)

Por la parte social:

Representación de U.G.T.:

Don Juan Pedro Guirao Gómez

Doña Francisca Pérez García

Don Antonio Andreu Imbernón

Don Pedro Salvador Lorente Abad

Don José Antonio Martínez Tomás

Don Pedro Jesús Gallego Gómez

Don José Gil Carrillo

Representación de C.C.O.O.:

Don Juan Luis Manresa Suárez

Don Antonio López Martí

Don Andrés Boluda Jiménez

Asesores de la parte social:

Don Luis Martínez Martínez (U.G.T.)

Don José Cánovas Martínez (C.C.O.O.)

Doña Isabel Martínez Rubio (U.G.T.)

En Murcia, siendo las doce horas del día 15 de febrero de dos mil seis, se reúnen las partes representadas en las personas antes dichas, como integrantes de la Mesa negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Empresas dedicadas a la actividad de captación, distribución, depuración y gestión de aguas potables y residuales de la Región de Murcia para los años 2004-2007, al objeto de revisar y actualizar las tablas salariales y demás conceptos salariales susceptibles de ser modificados entre la parte social y la Asociación de Empresas de captación, distribución, depuración y gestión de aguas potables y residuales de la Región de Murcia (AGEAS).

Las partes se reconocen mutuamente representación suficiente y capacidad para proceder a la revisión y actualización de las tablas salariales y demás complementos salariales según lo previsto en el art. 28 del Convenio.

Se llega al acuerdo de Convenio que se transcribe como anexo.

La parte social queda encargada del registro y publicación de la presente revisión y actualización del presente Convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos firman las partes intervinientes en aceptación y conformidad con todo lo acordado en el lugar y fecha arriba indicado.

TABLA SALARIAL AÑO 2005 (Definitiva-4,2%)		
CONVENIO PROVINCIAL DE MURCIA		
GRUPO I	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
PERSONAL TECNICO		
Titulado de grado superior con jefatura	1.405,75	25.022,35 €
Titulado de grado superior	1.262,87	22.479,09 €
Titulado de grado medio con jefatura de servicio		
Titulados de grado medio	1.154,85	20.556,33 €
Jefes de Servicio		
Topógrafos 1ª delineantes	917,91	16.338,80 €
Proyectistas encargados de sección		
Topógrafos 2ª delineantes	807,94	14.381,33 €
Analistas de Laboratorio		
Inspectores		
Celadores de Obras		
Auxiliares técnicos	726,36	12.929,21 €
Ayudantes de laboratorio		
Calcadores		
GRUPO II		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1º - Administrativos		
Jefe de grupo	1.262,98	22.481,04 €
Jefes de sección o negociado	1.154,85	20.556,33 €
Jefes de delegación	917,91	16.338,80 €
Subjefes de sección o negociado		
Analistas de aplicación		
Oficiales 1ª	884,21	15.738,94 €
Programadores		
Oficiales 2ª	840,03	14.952,53 €
Operadores de ordenadores		
Auxiliares administrativos	789,49	14.052,92 €
Perforistas		
Aspirantes		
Subgrup 2º- Auxiliares de oficina		
Encargados de cobradores	791,26	14.084,43 €
Encargados de auxiliares de caja		
Encargados de lectores		
Inspectores de suministros		
Encargados de almacén		
Cobradores	789,49	14.052,92 €
Auxiliares de caja		
Listeros		
Lectores		
Almaceneros		
Telefonistas	742,11	13.209,56 €

GRUPO III PERSONAL OBRERO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
Capataz Encargado de taller Grupo montador Mecánico electricista	1.033,70	18.399,86 €
Subcapataz	978,96	17.425,49 €
Oficial 1ª	884,21	15.738,94 €
Oficial 2ª	840,03	14.952,53 €
Oficial 3ª	789,49	14.052,92 €
Especialistas	758,04	13.493,11 €
Peones	726,07	12.924,05 €
Aprendices 3 y 4 año		
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO		
Conserjes	726,36	12.929,21 €
Porteros Ordenanzas Guardas - Vigilantes Serenos	686,38	12.217,56 €
Personal de limpieza	686,38	12.217,56 €

OTROS IMPORTES A INCREMENTAR**Artículo 21.- Horas extraordinarias**

CATEGORIAS	HORAS EXTRAS NORMALES	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Subcapataz	12,97	14,28	18,17
Oficial 1	11,68	12,82	16,22
Oficial 2	11,03	12,00	14,92
Oficial 3	10,39	11,03	14,60
Peón especialista	10,07	10,71	13,62
Peón	9,73	10,39	12,97

Artículo 39.- Quebranto de moneda 20,06 Euros

Artículo 40.- Dietas

Por almuerzo o cena 17,57 Euros

Por habitación y desayuno 36,27 Euros

Artículo 43.- Disponibilidad

Personal de planta 125,73 Euros

Personal de red 180,52 Euros

TABLA SALARIAL AÑO 2006 (Provisional-2,3%)		
CONVENIO PROVINCIAL DE MURCIA		
GRUPO I	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BRUTO ANUAL
PERSONAL TECNICO	€	€
Titulado de grado superior con jefatura	1.438,08	25.597,82 €
Titulado de grado superior	1.291,92	22.996,18 €
Titulado de grado medio con jefatura de servicio		
Titulados de grado medio	1.181,41	21.029,10 €
Jefes de Servicio		
Topógrafos 1ª delineantes	939,02	16.714,56 €
Proyectistas encargados de sección		
Topógrafos 2ª delineantes	826,52	14.712,06 €
Analistas de Laboratorio		
Inspectores		
Celadores de Obras		
Auxiliares técnicos	743,07	13.226,65 €
Ayudantes de laboratorio		
Calcadores		
GRUPO II		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1º - Administrativos		
Jefe de grupo	1.292,03	22.998,13 €
Jefes de sección o negociado	1.181,41	21.029,10 €
Jefes de delegación	939,02	16.714,56 €
Subjefes de sección o negociado		
Analistas de aplicación		
Oficiales 1ª	904,55	16.100,99 €
Programadores		
Oficiales 2ª	859,35	15.296,43 €
Operadores de ordenadores		
Auxiliares administrativos	807,65	14.376,17 €
Perforistas		
Aspirantes		
Subgrup 2º- Auxiliares de oficina		
Encargados de cobradores	809,46	14.408,39 €
Encargados de auxiliares de caja		
Encargados de lectores		
Inspectores de suministros		
Encargados de almacén		
Cobradores	807,65	14.376,17 €
Auxiliares de caja		
Listeros		
Lectores		
Almaceneros		
Telefonistas	759,18	13.513,40 €

GRUPO III PERSONAL OBRERO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
Capataz Encargado de taller Grupo montador Mecánico electricista	1.057,48	18.823,14 €
Subcapataz	1.001,48	17.826,34 €
Oficial 1ª	904,55	16.100,99 €
Oficial 2ª	859,35	15.296,43 €
Oficial 3ª	807,65	14.376,17 €
Especialistas	775,47	13.803,37 €
Peones	742,77	13.221,31 €
Aprendices 3 y 4 año		
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO		
Conserjes	743,07	13.226,65 €
Porteros Ordenanzas Guardas - Vigilantes Serenos	702,17	12.498,63 €
Personal de limpieza	702,17	12.498,63 €

OTROS IMPORTES A INCREMENTAR**Artículo 21.- Horas extraordinarias**

CATEGORIAS	HORAS EXTRAS NORMALES	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Subcapataz	13,27	14,61	18,59
Oficial 1	11,95	13,11	16,59
Oficial 2	11,28	12,28	15,26
Oficial 3	10,63	11,28	14,94
Peón especialista	10,30	10,96	13,93
Peón	9,95	10,63	13,27

Artículo 39.- Quebranto de moneda 20,52 Euros

Artículo 40.- Dietas

Por almuerzo o cena 17,97 Euros

Por habitación y desayuno 37,10 Euros

Artículo 43.- Disponibilidad

Personal de planta 128,62 Euros

Personal de red 184,67 Euros

Consejería de Trabajo y Política Social

3246 Resolución de 27-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Vinícolas y Alcohólicas. Exp. 48/05.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Vinícolas y Alcohólicas (Código de Convenio número 3001415) de ámbito Sector, suscrito con fecha 9-02-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de acuerdo y firma de la subida salarial para el año 2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de Murcia»

En la ciudad de Jumilla, siendo las 17 horas del día 9 de febrero de 2006, previa citación al efecto,

Se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Vinos de Jumilla (ASEVIN).

Por la representación de los trabajadores y sindicatos:

Ángel Torregrosa Carreño: CC.OO.

Diego Cutillas Abellán: CC.OO.

Francisco Javier Martínez Sánchez: U.G.T

Florencia Santos Tomas: U.G.T

Bernardo Simón Martínez: U.G.T

Manuel Gil Polo: U.S.O.

Antonio Ibáñez Soriano: U.S.O.

Por la representación empresarial (ASEVIN):

Ángel Gil Vera

María del Mar Martínez Macián

Hermógenes Fernández Navarro

Juan Antonio Ruiz Jiménez

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para negociar y firmar la presente Revisión Salarial del citado Convenio Colectivo, así como que cumplen todos los requisitos establecidos en la ley 8/80, sobre el Estatuto de los Trabajadores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo para Industrias Vinícolas y Alcohólicas. Expediente 48/05, publicado en el BORM el día 16/11/2005, las partes proceden a aplicar la subida salarial pactada para el año 2006, siendo esta igual al IPC real de la C.A de Murcia al 31/12/2005 (4.10%) más 0.60%, resultando de esta fórmula un incremento salarial total del 4.70%, a aplicar sobre las tablas salariales del año 2.005.

Los importes de percepciones extrasalariales dietas ayudas por jubilación se incrementarán en un 4.70% con respecto a los valores del año 2.005.

Artículo 14: apartado percepciones extrasalariales dietas Las cantidades a abonar en el año 2.006 serán:

Por desayuno: 3.24 €

Por comida: 10.93 €

Por cena: 8.93 €

Por pernocta: 14.59 €

Artículo 21 Ayuda por jubilación:

A los 60 años de edad: 3.605.22 €

A los 61 años de edad: 3.159.65 €

A los 62 años de edad: 2.714.04 €

A los 63 años de edad: 2.252.26 €

A los 64 años de edad: 2.025.40 €

A los 65 años de edad: 1.579.82 €

Invalidez permanente total: 671.85 €

A tal fin se acuerda:

Aprobar las tablas salariales y demás complementos del Convenio, según lo indicado anteriormente, con aplicabilidad desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan las partes dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.